



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026
JURADO ELECTORAL ESPECIAL HUANCVELICA



EXPEDIENTE N.º ERM. 2026022195

INSCRIPCION DE LISTA DE CANDIDATOS

RESOLUCION N.º 00670-2026-JEE-HVCA/JNE

Huancavelica, 22 de junio de 2026

VISTO: La solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos, presentado por la personera legal titular de la Organización Política “**ACCION POPULAR**”, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026; y

CONSIDERANDO:

1. Mediante el Decreto Supremo N.º 001-2026-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el día 07 de enero del 2026, el Poder Ejecutivo, convocó a Elecciones Regionales, Provinciales y distritales para el domingo 4 de octubre del 2026, con la finalidad de elegir a los gobernadores, vicegobernadores y consejeros de los gobiernos regionales de departamentos de toda la república y de la Provincia Constitucional del Callao y a alcaldes y regidores de los concejos provinciales y distritales de toda la república, en el caso de los comicios municipales.
2. Que, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26486 Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones, la Ley N° 28094 Ley de Organizaciones Políticas y la Ley N° 27683 Ley de Elecciones Regionales (en adelante LER), el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en su condición de máximo tribunal electoral aprobó mediante Resolución N° 0002-2026-JNE, el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, en adelante “el Reglamento”, el cual desarrolla los requisitos y procedimientos establecidos legalmente para el trámite de las solicitudes de inscripción de fórmula y lista de candidatos, en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026.
3. Que, mediante solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos, de fecha 19 de junio de 2026, presentado por Gysila Lolo Antonio, personera legal titular de la Organización Política “**ACCION POPULAR**” se busca la participación en las Elecciones Regionales para el Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que debe ser objeto de evaluación.
4. Conforme a la Resolución N° 0002-2026-JNE, Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, se procedió a realizar la evaluación de procedibilidad de la solicitud presentada, encontrándose las siguientes observaciones:
5. En ese sentido, el pleno del Jurado Electoral Especial de Huancavelica ha determinado **DECLARAR INADMISIBLE** la solicitud de inscripción para consejeros regionales de la Organización Política “**ACCION POPULAR**” debidamente representado por su personera legal titular, Gysila Lolo Antonio.
6. De otro lado, revisada la solicitud de inscripción de lista de candidatos para **consejeros Regionales**, se advierte que:

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCVELICA

Dirección: JR. PABLO B. SOLIS N.º 383 BARRIO SAN CRISTOBAL – HUANCVELICA – HUANCVELICA - HUANCVELICA

Portal web: www.jne.gob.pe

Mesa de partes virtual: [HTTPS://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login](https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login)



**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026
JURADO ELECTORAL ESPECIAL HUANCVELICA**



REGION	N°			
TAYACAJA	1	CONSEJERO ACCESITARIO	MISAE JUÑURUCO HUANASCA	FALTA VOUCHER
CHURCAMP	1	CONSEJERO REGIONAL	TEODOMIRO BERNARDO CONCE TAPE	FALTA VOUCHER

Observaciones. - En la solicitud de inscripción se deberá poner el orden de los candidatos para de esa manera inscribir en el puesto y lugar que corresponde.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huancavelica, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR INADMISIBLE** la solicitud de inscripción de Fórmula para las Elecciones Regionales para el Gobierno Regional de Huancavelica, presentado por Gysila Lolo Antonio, personera legal titular de la Organización Política "**ACCION POPULAR**", con el objeto de participar en las Elecciones Regionales 2026; en razón a las observaciones advertidas en la presente resolución.

En consecuencia, se concede el plazo de **dos (02) días calendarios para subsanar** la observación indicada en su totalidad, **bajo apercibimiento de declarar improcedente la solicitud de inscripción en caso de incumplimiento.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** al personero legal titular de la Organización Política "**PODEMOS PERÚ**", mediante casilla electrónica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
S.s.

NOE RODECINDO ÑAHUINLLA ALATA
Presidente

MAXIMO ACOSTA SIHUAS
Segundo Miembro

CESAR SOLDEVILLA CHOQUE
Tercer Miembro

MELANY ELIZABETH SANCHEZ VELEZMORO
Secretaria Jurisdiccional

NÑA/dab

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCVELICA

Dirección: JR. PABLO B. SOLIS N.° 383 BARRIO SAN CRISTOBAL – HUANCVELICA – HUANCVELICA - HUANCVELICA

Portal web: www.jne.gob.pe

Mesa de partes virtual: [HTTPS://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login](https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login)